

ACUERDO AADET – UADAV

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2024, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, DNI N° 20.597.524, Martín Alfiz, D.N.I. N° 20.540.342, Graciana Maro DNI N° 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, DNI N° 4.531.550, en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES – AADET**, con domicilio en la calle Tucumán 929, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la **UNIÓN ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES – UADAV**, con domicilio en la calle Leandro N Alem 661 piso 8 oficina 20 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres Raul Eduardo Rodríguez, DNI N° 24032382, en su carácter de Secretario General, Natalia de Lorenzo, DNI 36.287.710, Pablo Christian Mas Albert, DNI 20.572.806, con asistencia letrada del Dr. Hugo Antonio Moyano, DNI 30506329 Tomo 10, Folio 296., CPACF, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes coinciden en la necesidad de recomponer las remuneraciones mínimas del personal del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 50/75** que agrupa a los **Artistas de Variedades**. Es de señalar que las remuneraciones que se modifican fueron acordadas en el EX-2024-01643250-APN-DGD#MT con acuerdo de fecha 29 Diciembre de 2023.-

En este contexto AADET y UADAV han arribado al presente acuerdo, el que se registrará por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Abril hasta el 31 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.-

ARTÍCULO 3º: CONDICIONES ECONÓMICAS.

Las partes acuerdan las remuneraciones básicas para los meses de Abril y Mayo de 2024 estableciéndose los siguientes valores salariales:

	CATEGORÍAS	Abril y Mayo de 2024
1	Cómico	27.406
2	Dúo cómico	43.850
3	Trío cómico	60.294
4	Vedette	32.888

5	2ª. Vedette	27.406
6	Figuritas	24.118
7	Bailarines /as Solistas	27.406
8	Bailarines /as de conjunto (p/e.)	21.925
9	Modelos	16.444
10	Modelos desnudos	18.636
11	Cantante solista	32.888
12	Dúo de cantantes	54.813
13	Trío de cantantes	65.775
14	Cuarteto de cantantes	82.219
15	Pareja de baile (la pareja)	54.813
16	Bailarines/as acrobáticos	24.118
17	Coro de cantantes	19.733
18	Músicos solistas	27.406
19	Músicos integrantes de conjunto o acompañantes de números constituidos (p/e.)	24.118
20	Modelos Striptease	21.925
21	Prestidigitadores, Malabaristas, Contorsionistas, Acróbatas, Ventrílocuos, Excéntricos musicales (p/e.)	27.406
22	Transmisión de pensamiento (la pareja)	27.406
23	Charlistas y recitadores	27.406
24	Maestros de ceremonias o Presentadores	27.406
25	Monologuistas	27.406
26	Imitadores	27.406
27	Fonomímicos, mímicos	27.406
28	Ayudante de figura	18.636
29	Parodia o Pantomima de lucha	27.406

ARTÍCULO 4º: Las diferencias de pago que surjan por la aplicación de los nuevos valores salariales serán liquidadas junto con los pagos correspondientes al mes devengado en Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 5º: ABSORCIÓN.

Aquellas Empresas que hubieran realizado incrementos remuneratorios o no en adición a los valores mínimos vigentes, podrán absorber los aumentos salariales otorgados a su personal. Se conviene asimismo que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

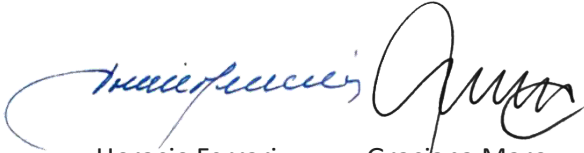
ARTÍCULO 6º: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 7º: Las partes acuerdan reunirse en el mes de Junio de 2024 con el objetivo

de continuar las tratativas para analizar los ajustes salariales a regir en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024.

ARTÍCULO 8º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, ante la Secretaría de Trabajo de la Nación.-



Horacio Ferrari
Apoderado AADET



Graciana Maro
Gerenta General AADET



Marín Alfiz
Secretario AADET



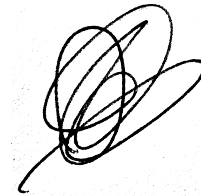
Sebastián Blutrach
Presidente AADET



Raúl Eduardo Rodríguez
Secretario General



Pablo Christian Mas Albert
Secretario Gremial



Natalia de Lorenzo
Secretario de Prensa y RRPP



Asesor Letrado UADAV
Hugo Moyano